



LICITACION PÚBLICA N° 003/24.-

DECRETO N° 596/24.

Solicitud de Provisión N° 63377

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Secretaría de Gobierno y Hacienda.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN UTILITARIO DOBLE CABINA 0 KM

Artículo 1º) Llámese a Licitación Pública para la compra de :

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle
* 1 *	1	Un.	<p>CAMIÓN UTILITARIO DOBLE CABINA 0 KM - MODELO/AÑO 2024.</p> <p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Camión Utilitario doble cabina. • Con caja de carga totalmente rebatible. • Largo de caja mínimo 2700 mm. • Capacidad de pasajeros mínimo 5 en cabina. • Capacidad de carga mínima 2000 Kg. • Potencia de motor mínimo 120 HP. • Dirección asistida (Hidráulica – Eléctrica). • Caja de cambio de 5 o 6 velocidades. • Aire acondicionado. • Eje trasero con ruedas duales. • Combustible nafta. • Con Elementos de seguridad según normas vigentes. • Con suspensión trasera elástica longitudinal con amortiguadores hidráulicos de doble efecto. • Color blanco o gris. <p><u>PLAZO DE ENTREGA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 50 (Cincuenta) días corridos posteriores a la adjudicación.
			PRECIO TOTAL \$

ESPECIFICAR MARCAS Y TIEMPO DE GARANTÍA - PRESENTAR FICHA TÉCNICA DEL CAMIÓN COTIZADO Y TODA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE IMPORTANTE. ANEXAR REFERENCIAS DE MUNICIPIOS Y/O EMPRESAS DEL ESTADO O PRIVADAS QUE CUENTEN CON DICHO CAMIÓN O SIMILAR. LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS INVALIDARÁ LA OFERTA.-

Los gastos de patentamiento de la unidad estarán a cargo de la Municipalidad de Villa Elisa, debiendo entregar el adjudicatario la documentación necesaria para realizar el mismo.-

Artículo 2º) Aclaración: La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail compras@villaelisa.gov.ar-

Artículo 3º) Presentación: En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa, dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.**-

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa. -

Dicho sobre contendrá: 1) La oferta.- 2) La Garantía de Oferta y Entrega.- 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- 4) Recibo de caja de Tesorería Municipal que acredite la compra del pliego correspondiente.-

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.-

Las propuestas podrán ser entregadas hasta el día 29 de noviembre de 2024 a la hora 09:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa. -

Deberá especificar datos del proveedor del bien que facturará a la Municipalidad, Factura "B" por su condición (I.V.A exento y situación de éste ante AFIP Y ATER). - -

Artículo 4º) Fijase en la suma de **\$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100)** el valor del presente pliego, debiendo efectivizarse en Tesorería Municipal al retirar el mismo, hasta el día 27 de noviembre de 2024. -

Artículo 5º) Registro de proveedores: Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-

Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega: El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -

Artículo 7º) Apertura: Las ofertas serán abiertas en acto público el día **29 de NOVIEMBRE de 2024 a la hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

Artículo 8º) Adjudicación: La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas N° 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios N° 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

Artículo 9º) Entrega: Lo adjudicado deberá ser entregado en el Corralón Municipal, sito en Avda. Mitre 1036 por cuenta y orden del adjudicatario; en días hábiles de lunes a viernes de 7 a 12 hs., **dentro de los cincuenta (50) días corridos posteriores a la adjudicación**, debiendo el proveedor notificar con 48 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma.-----
El camión adquirido será verificado por personal idóneo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, (el proveedor deberá poner en funcionamiento dicho camión con el personal municipal capacitado para el uso del mismo) **requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente**. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada**.-----

Artículo 10º) Pago: El pago será efectuado en la Municipalidad y/o por transferencia bancaria dentro de los **5 (cinco) días hábiles posteriores** de recibida la certificación de recepción del vehículo emitida desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, factura y documentación necesaria requerida para el patentamiento e inscripción del mismo, requisitos indispensables para emitir dicho pago.-----

Artículo 11º) Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. N°795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.-----

Artículo 12º) Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-----

Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY N° 10027 en sus artículos N° 176º-177º-178º. Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 05 de noviembre de 2024.-

NO VALIDO PARA COTIZAR